



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N°1/2 R.CDFCN. N° 058/16.-

Comodoro Rivadavia, 23 de marzo de 2016.-

VISTO:

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Disposición CDFCN. N° 010.

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000112/2014, Anexo II sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de BIOLOGIA GENERAL, Sede Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 502/14 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Simple, en la cátedra "Introducción a la Ecología", del Departamento de Biología General de la Sede Puerto Madryn.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación de la Auxiliar docente Dra. Mariana Degrati, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000112/2014, Anexo II, (Acta N° 681/15).

Que el convenio Colectivo de Trabajo en su artículo 11° establece el ingreso a Carrera Académica por Concurso de Antecedentes y Oposición.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 15 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.-

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Regular, dedicación Simple, en la cátedra "**Introducción a la Ecología**" del Departamento de Biología General, Sede Puerto Madryn, a la Dra. **MARIANA DEGRATI** (DNI. N° 24.311.239).

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010).

Art. 3°) Incorporar al Régimen de Carrera Académica a la docente, dentro del plazo que fija el Capítulo 6°, inciso 6.4. del Reglamento de Concursos de Profesores en vigencia (Ord. C.S. n° 137).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 2/2

eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Biología General, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 058/16.-

Dra. Barbara Ligia Forcellas
Secretaria Academica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Marina Liliana Freije
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.